



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2023-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

Vistos; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, Informe N° 095-2023-MPY/07.33, de fecha 26 de junio de 2023, Informe N° 0584-2023-MPY/06.10, de fecha 27 de junio de 2023, Informe N° 289-2023-MPY/05.20, de fecha 07 de julio de 2023, Informe N° 126-2023-MPY/07.33, de fecha 24 de julio de 2023, Informe N° 180-2023-MPY/07.33, de fecha 08 de setiembre de 2023, Informe N° 180-2023-MPY/07.33, de fecha 08 de setiembre de 2023, Informe N° 356-2023-MPY/06.10, de fecha 19 de setiembre de 2023, Dictamen N° 30-2023-MPY, de fecha 03 de octubre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece la funciones que corresponde al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, establece que *"El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros"*;

Que, la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS aprueba el reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, la misma que refiere en su numeral 9.3 del punto 9 respecto al Comité de Gestión Local que: *"El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de la OBS. Dos (2) del Gobierno Local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elige a su presidente de entre sus miembros (...). En la sesión de instalación del Comité de Gestión Local se elige a su presidente de entre sus miembros (...)"*;

Alc./JARJ
S.G/ogbe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 095-2023-MPY/07.33, de fecha 26 de junio de 2023, la Jefa de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, deriva el proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Yungay", a la Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento, evaluación y posterior opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0584-2023-MPY/06.10, de fecha 27 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite al Gerente Municipal el proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Yungay", solicitando que mediante su despacho derive a quien corresponda emitir Opinión Legal;

Que, mediante el Informe N° 289-2023-MPY/05.20, de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la ampliación del informe técnico, referente a la necesidad que se cuente con el mencionado instrumento normativo;

Que, mediante el Informe N° 126-2023-MPY/07.33, de fecha 24 de julio de 2023, la Jefa de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, comunica a la Gerencia de Desarrollo Social que ha procedido con la ampliación de su informe y precisión en la denominación del proyecto de Ordenanza Municipal que debe decir "Reglamento de Organizaciones y Funciones", por lo que sugiere que se continúe con su trámite correspondiente. Ante ello, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2023, solicita a la misma jefatura efectuar la ampliación de su informe técnico;

Que, mediante el Informe N° 180-2023-MPY/07.33, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Jefa de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, comunica a la Gerencia de Desarrollo Social que ha procedido con la ampliación de su informe; asimismo ha levantado las observaciones para la aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones del PCA - 2023. En consecuencia, la Gerencia de Desarrollo Social mediante el Informe N° 0813-2023-MPY/07.30, de fecha 08 de setiembre de 2023, remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando que emita la Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 389-2023-MPY/05.20, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite la Opinión Legal al despacho de Alcaldía, precisando lo siguiente: Que, resulta procedente que la Sesión de Concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay, evalúe y apruebe el proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Programa Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante el Informe N° 356-2023-MPY/06.10, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite todos los actuados al presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales, solicitándole que emita el dictamen correspondiente;

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Dictamen N° 30-2023-MPY de fecha 04 de octubre 2023, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Programa Sociales, eleva al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de aprobar el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DEL PROGRAMA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DEL PROGRAMA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Programa Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Yungay", la misma que contiene (05) Títulos, (10) capítulos y 22 artículos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social y al Jefe de la División de Programa Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Yungay, la publicación y difusión de la presente Ordenanza con arreglo a lo dispuesto por los artículos 200° y 440° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma Ley.

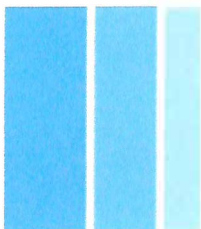
Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

